



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1749/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2244/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR SEGURO LTDA.; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA" suscripto el día 28 de febrero del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1191/2023, de fecha 29 de marzo del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la excavación, compactación, base (414,74 m3), hormigón limpieza H4, e= 5cm (48,05 m3), cordón cuneta c/cordón emergente (694,60 ml), ejecución badenes (127,50 m2) en calle Alejandro Aguado entre calles Acisclo Méndez y Gobernador Luis L. Etchevehere de esta ciudad. Que en dicho objeto se encuentran incluidos todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 53720 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta y Badeses Mi Barrio Tiene Acceso calle Alejandro Aguado entre calles Asisclo Méndez y Gobernador Luis L. Etchevehere", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 3 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.149.738,24) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000429	\$ 2.992.251,33	Pesos dos millones novecientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y uno con treinta y tres centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000430	\$ 157.486,92	Pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa y dos centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1749/2023

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.54 3.9.9.0 - Cord cuneta MBTA - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal